



SERVICIOS ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN

El propósito de los Servicios Orientados a la Recuperación (SOR) es reducir la institucionalización y proteger los derechos, permitiendo que personas con condiciones de salud mental severas logren mayor autonomía, autodeterminación y reintegración comunitaria.



Centro de Recuperación Área Norte
787-763-7575 Ext. 1812, 1813

Centro de Recuperación Área Este
787-288-8064

Centro de Recuperación Área Oeste
787-833-0663

Centro de Recuperación Área Sur
787-763-7575 Ext. 1812, 1813

Centro de Recuperación Área Metro
787-288-8068

Nivel Central
787-763-7575 Ext. 1812, 1813

P.O. Box. 607087
Bayamón, PR 00960-7087



ASSMCA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comunícate con la Línea PAS de ASSMCA



1.800.981.0023 • 988



Lenguaje de señas | 787.615.4112

CHAT

<http://lineapas.assmca.pr.gov>



www.assmca.pr.gov



/ASSMCAONLINE

www.assmca.pr.gov

Carr. No. 2 Km 8.2, Bo Juan Sánchez,
Bayamón, P.R 00960
Tel. 787-763-7575



SERVICIOS ORIENTADOS A LA RECUPERACIÓN

BASE LEGAL

Los Servicios Orientados a la Recuperación (SOR) en la ASSMCA se rediseñan para adaptarse a los nuevos tiempos, siguiendo las disposiciones de la Ley de Salud Mental de Puerto Rico Núm. 408 del 2 de octubre de 2000 y su enmienda, la Ley Núm. 183 del 6 de agosto de 2008.

Los SOR, respaldados por la decisión Olmstead, están dirigidos a:

- La desinstitucionalización.
- Lograr ambientes de mayor autonomía.
- Proteger los derechos de las personas con condiciones de salud mental.



POBLACIÓN

Los Servicios Orientados a la Recuperación (SOR) en la ASSMCA ofrecen servicios para beneficiar a la población con trastornos severos de salud mental, trastornos de sustancias y trastornos concurrentes, así como a sus familias y personas significativas.

CENTROS DE RECUPERACIÓN

Los Centros de Recuperación ofrecen servicios basados en el modelo de recuperación, enfocados en que las personas con trastornos de salud mental logren reintegrarse y permanecer en la comunidad, promoviendo el autocuidado y el bienestar. Los servicios están centrados en la recuperación según las necesidades del participante, apuntando a la autonomía. Los servicios son especializados y utilizan prácticas basadas en la evidencia.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Mayor de 18 años de edad
- Tener un diagnóstico clínico de trastorno mental severo, trastorno de sustancias o trastornos concurrentes.
- Aceptar los servicios orientados a la recuperación voluntariamente o conforme al artículo 4.11 de la Ley 408 de Puerto Rico.